

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31262/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 211/2023 solicita designación de la Profesora MARÍA EUGENIA LUNA, en 15 (quince) horas cátedra (732) de las asignaturas "Educación Física I" de 1° año "C", "Educación Física II" de 2° año "A", "Educación Física III" de 3° año "C", "Educación Física V" de 5° TME "A" y "Educación Física VI" de 6 MMO "A", con 3 (tres) hs. cátedra en cada curso, a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la vacante producida por la licencia del docente regular, para dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que la Profesora MARÍA EUGENIA LUNA fue designada como suplente mediante Res. Rect. N° 1368/2022 en reemplazo del Profesor Sergio Fabián Urueña quien se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA EUGENIA LUNA**, D.N.I N° 25.542.088, como Docente Suplente en 15 (quince) horas cátedra (732) de las asignaturas "Educación Física I" de 1° año "C", "Educación Física II" de 2° año "A", "Educación Física III" de 3° año "C", "Educación Física V" de 5° TME "A" y "Educación Física VI" de 6 MMO "A", con 3 (tres) hs. cátedra en cada curso del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, o antes si se reintegra el Profesor Sergio Urueña.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Instituto Técnico.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 524 / 2023

Hoja de firmas